



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0170-2020-MDI/T

Inambari, 09 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 079-2020-MDI/GDSYSC/HAF, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, así mismo establece taxativamente que los cargos de Confianza, el término de la designación concluye su relación con el Estado;

Que, según el Artículo 20º inciso 17) de la mencionada Ley N.º 27972, establece que: "Corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, según el Artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** a partir del 09/09/2020, a la Srta. Edhit Soledad Romero Laura, como responsable de la Oficina de Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Inambari;

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR** sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

Wuilton Camata Lizaraso
ALCALDE